



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> P.O.84.24
<b>Título del expediente:</b> "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 55.000,00 € (Presupuesto de gasto máximo – D.A.33ª)
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 66.550,00 €
<b>Tipo de procedimiento:</b> ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTRO
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 55.000,00 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 66.550,00 €
<b>Valor estimado del contrato sin IVA:</b> 55.000,00 €
<b>Plazo de ejecución:</b> 1 MES
<b>Prórrogas:</b> NO PROCEDE

### Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES" para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto súper simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de un (1) mes a partir de la fecha establecida en el acta de inicio y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 9 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. En fecha 2 de mayo de 2025, el departamento de contratación procedió a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general), admitiéndose por haberse presentado en tiempo y forma las ofertas de las empresas: HERBECÓN SYSTEMS, S.L. y VASCO INFORMÁTICA, S.L., esta última de forma provisional al haberse detectado deficiencias en su documentación administrativa.

Revisada la documentación administrativa y calificándose de correcta, con excepción de las deficiencias subsanables detectadas en la documentación administrativa de la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L., se procedió a la apertura del sobre C que contienen las ofertas evaluables de forma automática y que son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	33.380,00 €
HERBECÓN SYSTEMS, S.L.	45.724,00 €



Las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y se constató que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas y clasificarlas por orden decreciente:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>		<b>2</b>
<b>Empresa</b>	<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (100%):</b> <b>3. Puntuación:</b>	<b>1. VASCO INFORMÁTICA, S.L.</b> <b>2. 33.380,00 €</b> <b>3. 100 Puntos</b>
<b>Empresa</b>	<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (100%):</b> <b>3. Puntuación:</b>	<b>1. HERBECÓN SYSTEMS, S.L.</b> <b>2. 45.724,00 €</b> <b>3. 37,11 Puntos</b>

3. En fecha 6 mayo de 2025 se constata la subsanación de las deficiencias detectadas en la documentación administrativa de la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L. y se admite su oferta de forma definitiva.

En consecuencia, desde el departamento de contratación se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de la suministro de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” a la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L. por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) mes y un plazo de garantía de tres (3) años.

### Fundamentos jurídicos

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201423/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

### RESUELVO:



## Autoritat Portuària de Balears

- 1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor precio, a la empresa VASCO INFORMÁTICA, S.L. con CIF nº B29361896 el contrato de suministro de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” (Ref.: P.O.84.24), por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de un (1) mes y un plazo de garantía de tres (3) años, de acuerdo con la oferta presentada.
- 2.- Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son los previstos en esta resolución, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 3.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 100.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.
- 4.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Balears en cualquier momento que así se le requiera.
- 5.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Firmado digitalmente\*

### **EL CONTRATISTA**

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

\*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.

